

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4492/10
11 mayo 2010
Original: español

NOTA DE LA HONORABLE VANDA PIGNATO, PRESIDENTA DEL COMITÉ PARA LA
ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD REMITIENDO EL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ACORDADAS POR EL COMITÉ A LOS
INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE LA CONVENCIÓN
SOBRE LA MATERIA, EN CUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN AG/RES 2463 (XXXIX-O/09)



Misión Permanente de El Salvador ante la OEA

27 de abril de 2010

Sra. Presidenta:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la Tercera Reunión del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con discapacidad, celebrada en San Salvador, El Salvador los días 26 y 27 de Abril de 2010.

Sobre el particular, y en nombre de los Estados Parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, me permito transmitir el presente Informe que este Comité debe someter a las sesiones del periodo ordinario de sesiones conforme a lo indicado en la Resolución AG/RES. 2463 (XXXIX-C/09).

Agradecería a Vuestra excelencia que el citado informe sea distribuido entre los Estados Miembros de la Organización, y los Países Observadores Permanentes.

Aprovecho la oportunidad para Reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mis más alta y distinguida consideración.

Honorable Wanda Pignato
Presidenta del Comité para la Eliminación de todas
las Formas de Discriminación Personas con Discapacidad

A su Excelencia
Embajadora Carmen Lomellín
Representante Permanente de Estados Unidos
Presidenta del Consejo Permanente
Organización de los Estados Americanos

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
26 Y 27 de abril de 2010
San Salvador, El Salvador

OEA/Ser.L/XXIV.2.3
CEDDIS/doc.63/10 rev. 2
10 mayo 2010
Original:español

PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES ACORDADAS POR EL COMITÉ
A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION CONTRA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(En cumplimiento a la Resolución [AG/RES 2463 (XXXIX-O/09)])

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Note Explicativa	v
I. Antecedentes.....	1
II. Estados de Cumplimiento, Observaciones y Recomendaciones Generales de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contrás las Personas con Discapacidad en la Región.....	2
ANEXO I- Observaciones y Recomendaciones Acordadas por el Comité en su Segunda Reunión a los Informe de los siguientes Estados parte: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela	7
ANEXO II-Observaciones y Recomendaciones Acordadas por el Comité en su Tercera Reunión a los Informes de los siguientes Estados parte: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Paraguay	53
ANEXO III- Tercera Reunión del Comité: Desarrollo de los Trabajos	61
ANEXO IV- Resolución aprobada por el Comité en la Tercera Reunión (CEDDIS/RES. 1/10).....	65
ANEXO V- Recomendaciones Presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	67

NOTA EXPLICATIVA

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra Personas con Discapacidad presenta al conocimiento y consideración del cuadragésimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General las observaciones y recomendaciones acordadas a los informes presentados por los Estados Parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra Personas con Discapacidad.

Los informes fueron presentados en el 2007 y analizados en ocasión a la celebración de la Segunda Reunión del Comité celebrado en Brasilia, Brasil , 28 de julio y el 1º de agosto de 2008 de 2008 (ANEXO I) y en la Tercera Reunión del Comité celebrada en San Salvador, El Salvador, abril de 2010 (ANEXO II).

Se adjunta igualmente a este informe:

- Informe Final de la Tercera Reunión del Comité (ANEXO III).
- Resolución CEDDIS/RES.1/10, aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2010 (ANEXO IV).
- Recomendaciones presentadas por las organizaciones de la sociedad civil, conforme a la resolución CP/RES: 759 (1217/99) (ANEXO V).

Los documentos de trabajo e intervenciones de los Representantes del Comité están disponibles en la Página Web del Departamento de Programas Jurídicos Especiales (http://www.oas.org/dil/esp/personas_con_discapacidad.htm)

27 de abril de 2010.

I. ANTECEDENTES

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en adelante “la Convención”, fue adoptada en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999 durante el 29º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA y entró en vigor el 14 de setiembre de 2001. A la fecha, 17 Estados han ratificado la Convención¹. Para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la Convención, el artículo VI de la misma prevé el establecimiento de un Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, integrado por un representante designado por cada Estado Parte.

La Primera Reunión del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad se celebró entre los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2007 en la ciudad de Panamá, Panamá, en respuesta al mandato contenido en la Convención, el cual fue reafirmado en la resolución AG/RES. 2167 (XXXVI-O/06).

Durante el último período ordinario de sesiones, la Asamblea General de la OEA adoptó la resolución AG/RES. 2366 (XXXVIII-O/08) “Apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, en la cual alentó al Comité a que convoque su Segunda Reunión durante el segundo semestre de 2008, para permitir la preparación del informe sobre el cumplimiento progresivo de la Convención, en particular de su artículo VI, y del Artículo 20 del Reglamento del Comité, a fin de posibilitar la remisión de dicho informe a la Asamblea General, para su conocimiento en el próximo período ordinario de sesiones.

La segunda reunión del Comité fue convocada por la presidencia del Comité en fecha 10 de junio de 2008 (CEDDIS/dos.38/08), y tuvo lugar en la ciudad de Brasilia, Brasil, entre el 28 de julio y el 1º de agosto de 2008. La reunión tuvo por objetivo preparar el informe sobre el cumplimiento progresivo de la Convención, el cual será remitido a la Asamblea General para su conocimiento en el próximo período ordinario de sesión de esta última. Adicionalmente, durante el evento se incluyeron otros temas en la agenda de la reunión.

La Tercera Reunión del Comité fue convocada, por instrucciones de su Presidente, el 4 de marzo de 2010, celebrándose en la ciudad del San Salvador, El Salvador los días 26 y 27 de abril del 2010 en el Hotel Real Intercontinental de San Salvador.

Por su parte, la Asamblea General de la OEA mediante su Resolución AG/RES 2463 (XXXIX-O/09), dispuso a que se convoque su Tercera Reunión “para culminar la redacción del informe sobre el cumplimiento progresivo de la Convención, en particular de su Artículo VI, y del Artículo XX del Reglamento del Comité, lo cual posibilitará la remisión de dicho informe a la Asamblea General para su conocimiento en su próximo periodo ordinario de sesiones, además de la adopción del documento sobre los parámetros para medir los avances en el cumplimiento de la Convención por parte de los Estados”.

II. ESTADO DE CUMPLIMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN

Conforme lo señalado en el Artículo VI.5 de la citada Convención que establece que los informes que elabore el Comité recogerán el debate e incluirán información sobre las medidas que los Estados parte hayan adoptado en aplicación de esta Convención, los progresos que hayan realizado en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, las circunstancias o dificultades que hayan tenido con la implementación de la Convención, así como las conclusiones, observaciones y sugerencias generales del Comité para el cumplimiento progresivo de la misma.

Consecuentemente, se presenta a continuación el estado de cumplimiento y recomendaciones generales acordadas durante la Tercera Reunión:

- 1. Avances en la definición de políticas públicas, marcos regulatorios y normativos.**
 - La Convención Interamericana es un instrumento que ha generado y motivado nuevos marcos normativos en los países del continente. Se han promovido incluso medidas de acción afirmativas.
 - Se ha avanzado en la adecuación de los marcos normativos y regulatorios internos de los Estados, pero existe aún un alto grado de incumplimiento de estos.
 - Se han creado en la mayoría de los países los cuerpos rectores de las políticas en materia de discapacidad, sin embargo es necesario el fortalecimiento de la capacidad de rectoría política y de fiscalización del marco normativo vigente.
 - El Comité reconoce que la discapacidad forma parte de los esfuerzos estatales en la formulación de las políticas públicas, no obstante, es importante que la perspectiva de la discapacidad transversalice las acciones de los Estados en la práctica, particularmente en la seguridad social, en el cumplimiento y mediación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en formulación y ejecución de los presupuestos nacionales.

- 2. Hacia un enfoque de un desarrollo inclusivo y participativo**
 - Se hace necesario fortalecer las políticas públicas en discapacidad basadas en el enfoque de derechos humanos para la promoción y protección efectiva de estos, propiciando la igualdad de oportunidades.
 - Subsisten las inobservancias de la obligación de adecuación del derecho interno con relación a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

- En particular, preocupa al Comité la previsión normativa sobre la interdicción de la capacidad legal, y la práctica que se realiza respecto de ella, cuando su resultado o motivador produce una discriminación por la especificidad de la discapacidad
- El Comité llama la atención a los Estados Parte para asegurar, en la práctica, la realización de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante la aplicación del ordenamiento jurídico y dentro de las políticas públicas orientados a promover la inclusión social y erradicar la discriminación.
- El Comité recomienda solicitar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos el desarrollo de los instrumentos jurídicos necesarios para eliminación de todas las formas de discriminación en las Américas.
- Importantes avances se han dado en cuanto a mejorar el acceso a la salud en condiciones de igualdad y respondiendo a sus necesidades específicas. Sin embargo, aún persiste el modelo médico- rehabilitatorio sobre el modelo bio-psicosocial propuesto por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud.
- Los avances en materia educativa son escasos: persiste la ausencia de políticas y prácticas que favorezcan la transformación de los sistemas excluyentes a sistemas educativos inclusivos. El Comité recomienda que los países adecuen sus políticas y prácticas para tornar accesible la educación a todas las personas con discapacidad.
- No se han logrado eliminar los estereotipos que limitan el mejoramiento del ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. El Comité llama a los Estados a superar los estereotipos que subsisten en materia de discapacidad, ampliamente diseminados en diversos sectores de la sociedad, lo que afecta el libre ejercicio, goce y disfrute de los derechos previstos en la Convención.
- Existe una amplia discrepancia entre nuevos marcos normativos tendientes a mejorar la inserción laboral de las personas con discapacidad y su aplicación, en tal sentido es necesario mejorar los incentivos, los mecanismos de vigilancia y marcos normativos que garanticen el derecho al acceso al trabajo de las personas con discapacidad.
- Se requiere implementar procesos de formación y capacitación para lograr la plena inserción laboral para las personas con discapacidad.

- Se recomienda fortalecer la disponibilidad de ayudas técnicas e incorporar nuevas tecnologías para la promoción y creación de empleos dignos en espacios inclusivos para dicho sector poblacional.
- Para poder aplicar y dar cumplimiento a la Convención, el Comité solicita a los Estados Parte implementar programas y acciones que permitan la movilidad de las personas con discapacidad, la accesibilidad a medio físico a la información y a la comunicación, el dotar de ayudas técnicas y médicas que permitan igualar su condición para tener acceso a la rehabilitación, la educación, la formación, capacitación y equiparar todas sus oportunidades para lograr una plena inclusión en todos los ámbitos de la vida cotidiana, como puede ser la laboral, deportiva, política, y otras que logren una vida digna de las personas con discapacidad y sus familias.

3. Estadística

- Las cifras y bases de datos empleados por la administración pública deben reflejar y recoger la situación de las personas con discapacidad, de manera que los Estados pueden identificar el impacto, las falencias y ausencias de las políticas públicas y acciones gubernamentales. La perspectiva de discapacidad debe incorporarse a las estadísticas oficiales, tales como censos y encuestas de hogares.
- Se encarga a la Secretaría del Comité que coordine con organismos internacionales y regionales la adopción de indicadores y parámetros que le den mayor objetividad y permitan evaluar los avances en el cumplimiento de la Convención. Así mismo, es necesario redoblar esfuerzos para la difusión e incorporación de la perspectiva de la Sociedad Civil en los informes de cumplimiento de la Convención.

4. Discapacidad y Pobreza

- La pobreza agrava la violación de los derechos y acentúa la discriminación hacia las personas con discapacidad. Por esta razón el Comité recomendó instar a los Estados Miembros a incorporar en los Objetivos del Milenio la transversalización de la temática de discapacidad, cumpliendo las resoluciones 63/150 y 64/131 de Naciones Unidas.
- Las políticas, programas y acciones destinados para el combate de la pobreza deben tener y asegurar la visión específica y transversalizar la discapacidad logrando un impacto de mayor efectividad para eliminar cualquier forma de discriminación.

5. Cooperación Horizontal y alianzas.

- Es necesario fortalecer la cooperación horizontal entre países, regiones e instrumentos de protección de los derechos de las personas con discapacidad. Así como las alianzas institucionales e intersectoriales orientados a la consecución del objetivo de inclusión social.
- Es necesario crear espacios de diálogo, comunicación y establecer redes entre los distintos instrumentos que forman parte del mismo proceso de defensa de derechos humanos a nivel mundial y regional.
- Solicitar a la Secretaria General de la OEA que incluya en su programa-presupuesto a partir del 2011, fondos necesarios para las actividades del Comité y para el funcionamiento y monitoreo de la Convención Interamericana para la Eliminación de la Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

6. Fortalecer Participación Social

- Que los Estados miembros de forma autónoma estimulen la institucionalización de los espacios de participación de la sociedad civil para que acompañen el quehacer de los gobiernos e introduzcan su perspectiva y valoraciones en la definición e implementación de políticas públicas.
- Redoblar esfuerzos para lograr una mayor participación de la sociedad civil a nivel nacional y en las reuniones del Comité conforme a la Resolución CP/RES 759 (1217/99) para la preparación de los informes de avance de esta Convención.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ACORDADAS POR EL COMITÉ EN SU
SEGUNDA REUNIÓN A LOS INFORMES DE LOS SIGUIENTES ESTADOS PARTE:
ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ECUADOR, MÉXICO, PANAMÁ,
PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, URUGUAY Y VENEZUELA

1. ARGENTINA

Datos Generales

- Argentina es un país con 36,2 millones de habitantes de acuerdo al Censo 2001 con proyección al 2015 de 43,5 millones.
- La población con discapacidad asciende a 2.176.123 personas con discapacidad cuya prevalencia se traduce en 7,1%.
- La conducción de las políticas públicas para la discapacidad está a cargo de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (CONADIS)

Medidas

- Derechos incorporados en la constitución desde 1853, incluyéndose el Art. 19,23 y 75 en la reforma constitucional del año 1994.
- Encuesta Nacional de estadísticas ENDI.
- Plan Integral de Políticas públicas de CONADIS,
- Plan Nacional contra la Discriminación.
- Adhesión a la Convención Internacional de Derechos Humanos.
25.843
- Resolución 34/95 de la Subsecretaria de la Vivienda, Ministerio de Planificación Federal de la Nación mediante el cual se establece que el 100% de las viviendas sociales construidas con fondos de la Nación deben ser totalmente accesible para personas con movilidad reducida.
- Aprobación de las dos Convenciones Interamericana e Internacional por parte del Honorable Congreso de la Nación (Leyes 25.580 y 26378)
- Creación de la Comisión de Discapacidad en el Congreso de la Nación.
- Se crea a nivel del MERCOSUR un GT sobre Derechos Humanos y Discapacidad con posterioridad a la presentación del informe correspondiente por parte de Argentina al Comité.
- Existencia del Consejo Federal de Discapacidad con representación nacional de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de todas las provincias.

Progresos

- Se destacan como avances las siguientes acciones:
- Formulación de políticas públicas en el marco de un Plan Integral Nacional con Programas focalizados.
- Profusa legislación vigente.
- El trabajo de la CONADIS por el logro de un certificado único de discapacidad que habilita al acceso de los servicios de salud así como otras acciones de mejoramiento en pro del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- Modificación de las normativas en materia de nuevas edificaciones urbanas por la cuales están deben ser accesible.
- Beneficios fiscales para las empresas que contratan personas con discapacidad y un porcentaje de contratación obligatoria a nivel público y privada. (4 %)
- Existencia de una unidad Administrativa de Inserción Laboral en el Ministerio de Trabajo

Dificultades / obstáculos

- Se observa un alto grado de incumplimiento a la normativa de accesibilidad así también como a toda la legislación vigente vinculada con la temática.
- Ausencia de información suficiente de la capacitación en los funcionarios de gobierno respecto a los derechos de las personas con discapacidad.
- En el área de Salud se percibe la persistencia del modelo médico-rehabilitatorio, así como también un importante número de personas con discapacidad que no acceden a los servicios de salud.
- En el área de trabajo, un dato preocupante es el menor porcentaje de personas con discapacidad en condiciones de trabajar que no buscan trabajo.
- Baja difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad a través de los diferentes medios de comunicación.
- Si bien se ha iniciado un proceso de transformación educativa hacia un sistema educativo inclusivo, no se refleja en el avance esperado.

Observaciones y sugerencias:

- Incluir indicadores y datos estadísticos.
- Clarificar los presupuestos asignados al desarrollo de políticas públicas con incidencia en la situación de la población con discapacidad.
- Añadir destinatarios de programas más específicos en todas las áreas.
- A modo de observación general, se recomienda
 - a) La necesidad de adecuar la legislación vigente y otra normativa, así como los nombres de las instituciones y organismos gubernamentales a los conceptos de personas con discapacidad y discriminación empleados por la Convención Interamericana y la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
 - b) Aludir de manera específica a la relación de discapacidad y pobreza y a grupos vulnerables, según el concepto aprobado por las Naciones Unidas.

2. BRASIL

Medidas

- Entre las medidas que ha adoptado Brasil con relación a las personas con discapacidad, se destacan:
- La realización de censos para identificar el número de personas con discapacidad y clases de discapacidad, así como las áreas dentro del territorio en que se encuentran, su nivel educacional, raza, y otros indicadores, constituyendo así un estudio pormenorizado.
- Además Brasil cuenta con las normas, la institucionalidad y la capacidad política y financiera para generar programas contra la discriminación de las personas con discapacidad y favorecer su inclusión social.

Progresos

- Entre los progresos alcanzados en Brasil en aplicación de la Convención, se destacan:
- La formulación y ejecución de políticas públicas y programas destinados a la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
- La formulación de estadísticas bastante afinadas con relación a las personas con discapacidad.
- Además, cuenta con un eje importante para la creación de medidas y la evaluación de los progresos alcanzados, que es la Coordinación Nacional de Integración de Personas con Discapacidad.
- Brasil también ha desarrollado una importante labor de orientación a la sociedad, para educar a los ciudadanos de manera original en el tema de la discapacidad, por ejemplo a nivel de los medios de comunicación utilizando medios masivos como son las telenovelas.
- En resumen, Brasil es un país con una buena capacidad de accesibilidad y de inclusión social.

Dificultades

- Las dificultades que enfrenta Brasil no se desprenden fácilmente, pero se puede inferir que dada su extensión territorial tener personal capacitado que implemente programas con el mismo enfoque y medición de resultados puede presentar ciertas dificultades.

- Asimismo, en el aspecto laboral existe aún una gran diferenciación entre hombres y mujeres en razón a su discapacidad.
- Asimismo, entre las dificultades se encuentra la accesibilidad a leyes y beneficios que el Estado ofrece, ya que debido a la extensa territorialidad de Brasil y su densa demografía, se hace difícil que las personas con discapacidad que se encuentran en determinadas áreas accedan a dichos beneficios en términos de igualdad.

Recomendaciones

- Entre las recomendaciones a Brasil se puede citar las siguientes:
- Favorecer la cooperación horizontal poniendo a disposición de los otros países las buenas prácticas realizadas.
- Ampliar el alcance de los programas de gobierno para las personas con discapacidad en todo el territorio del país para profundizar el acceso a ayudas técnicas, asistencia, seguridad social y salud para las personas con discapacidad de menores ingresos.
- Promover una mayor toma de conciencia por parte de la comunidad con discapacidad misma a través de los medios de comunicación, para que piensen de una manera más positiva, creando efectos en toda la población brasilera.

3. CHILE

Medidas

- Entre las medidas adoptadas por Chile, se destaca que este país posee una política nacional de integración de las personas con discapacidad desde 1999 y mediante ella fueron creados diversos programas que tratan cuestiones de equiparación de oportunidades, tolerancia, creación de un fondo para las personas con discapacidad, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, reforma de procesos penales, leyes de matrimonio y otros trámites legales, etc.

Progresos

- En cuanto a los progresos alcanzados, se identificó que los programas nacionales de Chile siempre buscan beneficiar a las personas con discapacidad, como por ejemplo el Programa “Chile Crece Contigo”. También se puede tomar en cuenta la experiencia inédita de acompañar a la gestante desde el momento de la concepción, brindando herramientas para revitalizar las potencialidades de las personas.
- Chile también ha hecho una buena labor estadística en el tema de las personas con discapacidad, lo que permite una adecuada evaluación de la situación y la consiguiente adopción de políticas.
- También se citó la Ley 19.284 de 1994 y se la calificó de bastante amplia y comprehensiva.
- Un punto que se destacó es que Chile prohíbe la discriminación en sus numerosas leyes internas.

Dificultades

- En cuanto a las dificultades que aún enfrenta Chile se indicó que las políticas públicas por mucho tiempo se basaron en el asistencialismo y la protección de las personas en situación de extrema pobreza, desviando la atención del Estado con relación a la protección efectiva de los derechos humanos y el propiciar la igualdad de oportunidades. Dado el origen socio-económico de las personas con discapacidad, que en su gran mayoría sufre pobreza, sus políticas han tenido este enfoque asistencialista que ahora está siendo modificado con el nuevo enfoque de derechos del proyecto de ley sustitutivo de la Ley 19.284.

Recomendaciones

- En cuanto a las recomendaciones que se formulan están la de fortalecer el sistema jurídico y promover mayores cambios culturales generales respecto de las personas con discapacidad.
- También se destaca la necesidad del perfeccionamiento de su sistema de defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, creando y fortaleciendo instituciones e implementando normas al respecto, garantizando así la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Finalmente se hizo mención a la necesidad de promover aún más el acceso al trabajo decente y a una educación de calidad garantizada para todos.

4. COLOMBIA

Medidas

- En febrero del año 2004 se deposita el instrumento de ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, entrando en vigor un mes después.
- El marco constitucional de Colombia vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención constituye un buen punto de partida para analizar las medidas y progresos registrados.
- En este sentido, puede señalarse que la Constitución de 1991 de Colombia, a lo largo de varios artículos, hace mención expresa a diversas formas de protección, atención, integración y apoyo hacia las personas con discapacidad. La igualdad de las personas se halla muy claramente establecida, y se contemplan además medidas de discriminación positiva. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, se prevé la obligación del Estado de poner fin al desequilibrio que pueda haber en estos ámbitos.
- Este marco normativo ha sido complementado, por ejemplo, mediante la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual ha dictado sentencias que constituyen importantes precedentes sobre el tema de la discriminación contra las personas con discapacidad.
- Se reconoce además que Colombia ha realizado, antes de entrar en vigor la Convención, un importante esfuerzo para lograr una moderna legislación en áreas diversas, como la salud, la educación, los deportes, la comunicación, la cultura, entre otros ámbitos.

Progresos

- En el año 2006 se promulga la ley del Código de la Infancia, la cual contempla la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Se ha instituido asimismo un Plan Nacional de Intervención en Discapacidad, de 2005-2007, el cual tiene por objeto aplicar la Convención anti-discriminación en Colombia. El Plan incorpora además el tema de la discapacidad en el marco de las políticas públicas y se dirige a garantizar la existencia de programas intersectoriales que contemplen la condición de estas personas, a la vez de promover su participación e inclusión, etc.
- Se menciona además el Decreto No. 1538, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 361 para establecer las condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y a la vivienda.

- A su vez, el Decreto No. 975 prevé el establecimiento de medidas de discriminación positiva a efectos de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a un subsidio de vivienda.

Dificultades

- No se contiene en el informe un pronunciamiento explícito sobre las dificultades que impiden el pleno desarrollo de la Convención. En general, se sugiere en el futuro complementar el informe haciendo mención hacia los factores que dificultan el cumplimiento de la misma, incluyendo un análisis autocrítico y una orientación sobre la manera en la que se pretende abordar las dificultades que habrán de señalarse.
- Se expresa que los censos nacionales, las encuestas realizadas a hogares y del sector salud, necesitan incluir preguntas amigables para consignar información confiable relacionada con el tema de discapacidad, lo cual facilitaría la planificación de medidas y estrategias eficaces para la implementación de la Convención.

Recomendaciones

- Se señala como observación general la necesidad de incluir en los informes sucesivos indicadores socioeconómicos y culturales, a fin de contar con datos objetivos sobre la situación de partida para el análisis del progreso registrado en la aplicación de la Convención.
- Se observa que la carencia de este tipo de información podría llevar a realizar evaluaciones sin tener a disposición indicadores objetivos o información completa sobre la materia, lo cual atentaría contra la evaluación objetiva del informe.
- Se sugiere además mejorar la organización de la información apartado por apartado, de manera tal que se evidencien los progresos de la Convención.
- Se sugiere la inclusión de información estadística concreta, que más allá de los datos aportados a nivel general, contenga una referencia expresa a la situación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, el informe contiene referencias al empleo y a la salud en general, pero debería aludir también a la población con discapacidad de manera específica. En el mismo sentido, se aconseja incluir datos concretos sobre cómo se ha materializado la política educativa, mediante la inclusión de estadísticas sobre colegios especiales, etc.
- Asimismo, se debería contar con datos claros sobre la distribución de recursos destinados a la problemática de las personas con discapacidad en el presupuesto general de gastos de la nación. En este sentido, se recomienda un mayor énfasis en torno a cómo las medidas de política o de promulgación de normas jurídicas se traducen en una voluntad efectiva a través de los presupuestos, como un

indicador que pueda ser empleado para medir los progresos registrados en la aplicación de la Convención.

- Cuando se citan instrumentos legales como decretos u otros, se aconseja complementar la información con la situación real actual, a la luz de indicadores fiables, más allá de dichos instrumentos.

- Se recomienda además hacer mención a determinadas situaciones de violencia que puedan afectar al país, a fin de determinar las repercusiones que dichas situaciones podrían llegar a tener sobre la problemática de las personas con discapacidad, además de proveer datos estadísticos, etc. Si bien se menciona en el informe la ley de minas antipersonales, se espera un mayor énfasis en el tipo de situaciones mencionadas, así como la contribución que realizan organizaciones internacionales con relación al tema.

- Se llama igualmente la atención sobre la importancia de contar en los próximos informes con datos estadísticos precisos sobre las personas con discapacidad.

- En general, se recomienda que los censos nacionales incluyan la variable del tema de la discapacidad, por ejemplo, en encuestas de hogares y salud. En este sentido, las preguntas de las encuestas para la elaboración de datos estadísticos deben ser formuladas de manera rigurosa, con preguntas específicas que puedan resultar de utilidad para la planificación de políticas públicas. El lenguaje debe adaptarse a la terminología apropiada, ya que de lo contrario las personas pueden verse inducidas a no responder a las preguntas de manera objetiva.

- Se observa que el informe contiene información legal y jurisprudencial de utilidad, pero se deberían agregar otros elementos que podrían resultar relevantes, como la promulgación de la Ley No. 982 sobre sordoceguera, y la Ley No. 1145 del año 2007, la cual crea el Consejo Nacional de Discapacidad, institución que cumple una amplia gama de funciones importantes con relación al tema y que se hallan descritas en detalle en el texto de la ley. La inclusión de dichos instrumentos como anexo al informe podría resultar de utilidad para los demás Estados.

- Es necesario incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad en la información contenida en este informe.

- Se deja constancia de que la ausencia de un informe de la sociedad civil hace difícil que se pueda contrastar la implementación real de las medidas adoptadas o de las medidas que se hacen constar como progresos.

- Se sugiere incluir en el informe el nombre de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, así como realizar una descripción de la naturaleza del trabajo que las mismas realizan. Del mismo modo, se sugiere

consignar la participación que la sociedad civil ha tenido en la confección del informe.

- Se insta además a tener presente a la sociedad civil en el monitoreo de la implementación de políticas públicas.

- Por último, se aconseja la inclusión en el informe de las estrategias de rehabilitación con base en la comunidad que son llevadas a cabo por el gobierno de Colombia. En este sentido, se deja constancia de que dichas estrategias podrían constituir una herramienta exitosa para otros países, por lo cual se sugiere en lo sucesivo incluir información detallada sobre la misma.

5. COSTA RICA

Medidas

- Se hace notar que el informe de Costa Rica resulta muy completo y que se ha ceñido a las exigencias previstas para la elaboración de los informes, por lo cual podría servir de modelo para los demás documentos. Todo ello sin perjuicio de que éste pueda ser mejorado, para lo cual sería importante además dar participación a la sociedad civil.
- La Convención entra en vigencia para Costa Rica tras el depósito del instrumento de ratificación en el año 2000.
- Se destaca que en este país, los tratados sobre derechos humanos tienen rango constitucional e incluso superior en los casos en los que los derechos consagrados en instrumentos internacionales establecen estándares más elevados.
- Previo a la adopción de la Convención se habían tomado algunas iniciativas importantes con relación al tema. Así, la Ley de igualdad de oportunidades, No. 7600, se adopta en el 1996, con base en las normas uniformes. Dicha ley contiene un marco regular de diferentes ámbitos: principios fundamentales, educación, líneas para la concientización, información para los gobiernos locales, para las organizaciones, para la familia, acceso a la educación, acceso a medios de transporte, acceso al trabajo, acceso al espacio físico, a la salud, a la información y a la comunicación, acceso a la cultura, deportes y actividades recreativas.
- Costa Rica ha sido uno de los primeros países de la región en tener normatividad sobre personas ciegas, a mediados del siglo XX, con el patronato de ciegos, y la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) del año 1973 (Ley No. 5347).
- Además, se han adoptado medidas como el estímulo a la lotería, exenciones tributarias, entre otros.
- Se destaca el interés de los datos estadísticos consignados en el informe en la parte socioeconómica en general, donde se constatan bajos niveles de pobreza en términos comparativos. Se hace notar además que aunque en cuanto a los niveles de desigualdad es uno de los menores en Latinoamérica, la brecha ha ido en aumento, así como también se ha incrementado el nivel de pobreza. Se observa además que la incidencia de la discapacidad es mayor con la edad. Solo un 24 % de las personas con discapacidad trabaja de manera directa, y que la mayoría trabaja en el hogar, o es subempleada, o recibe una renta o pensión.

Progresos

- En el año 2002 se creó el Centro Nacional de Recursos CENAREC, herramienta que brinda apoyo, asesoramiento, recursos, información y capacitación. Esta institución ha contribuido al objetivo de la inclusión, y fue creado con una ley de impuestos al cigarro y al licor.
- Se destaca la utilidad del apéndice del informe, cuya riqueza se pone de manifiesto.
- En lo que hace al combate a la discriminación, se cuenta en Costa Rica con herramientas interesantes, como por ejemplo, la Sala Constitucional, el CNREE, la Procuraduría, la Defensoría de los Habitantes, entre otros. Si bien no siempre el accionar de estas instituciones tiene fuerza vinculante, coadyuvan en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. En especial, se destaca el trabajo de la Sala Constitucional, el cual ha sido importante debido a su copiosa y abundante jurisprudencia que ha corregido, perfeccionado, y complementado las normas en todos los ámbitos como en la, educación, la salud y el trabajo, etc.
- En el informe se señalan los siguientes puntos específicos como progresos registrados:
 - Medidas para favorecer la capacitación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, así como de los funcionarios públicos: eliminar la discriminación y promover la inclusión de las personas con discapacidad en todos los sectores importantes (salud, educación, vivienda, comunicaciones, etc.), asegurar el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana y la participación política, acceder a estadísticas sistematizadas, medidas de carácter legislativo y ejecutivo adoptados para la consecución de los objetivos de la Convención, políticas públicas adoptadas para prevenir la discriminación y ejercitar la intervención y tratamientos adecuados, registro de violaciones de derechos de las personas con discapacidad y medidas de concientización y sensibilización de la población.
 - Ya la Ley 7600 ofrece una serie de indicaciones a las municipalidades, lo que dio base a la directriz presidencial del año 2000 que crea comisiones institucionales en materia de discapacidad (CIMAD) en las instituciones públicas del Estado, lo cual ha contribuido a transversalizar el tema. Ello ha permitido además que muchas instituciones públicas incorporen el tema de la discapacidad en sus planes y políticas.
 - Se han llevado a cabo además proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios a las personas con discapacidad para la vivienda (por ejemplo, derecho a bono y medio de vivienda.)

Dificultades

- Con relación a la Ley 7600 se estableció un transitorio en el 2006, que al parecer coloca en situación de desventaja a las personas con discapacidad. Éste prevé que la accesibilidad a las unidades de transporte se realice de manera progresiva, aumentando porcentualmente año a año hasta cumplirla el 100 por ciento en el 2016. Con respecto a lo anterior, el Ministerio encargado no ha ofrecido datos que permitan medir el cumplimiento de lo establecido.
- Se destaca que la accesibilidad de los buses responde a un protocolo especial. Sin embargo, el Consejo Nacional de Transporte no ha incorporado al manual de revisión técnica el protocolo, a pesar de que el mismo debería haberse incorporado en el 2006. Ello es indicativo de la falta de voluntad política con relación al tema, lo cual se percibe además en otros ámbitos.
- La Ley No. 7600, a pesar de que establece la imposición de multas por incumplimiento, no se cumple en la práctica. Además, dicha ley presenta ciertos vacíos en cuanto a sanciones, como por ejemplo, en torno a la accesibilidad al transporte marítimo, entre otros.
- Se destaca que Costa Rica posee ciertas ventajas, como la de ser un país de un territorio y población menores en términos comparativos, además presentar una alta urbanización, un elevado nivel de urbanización, no contar con un ejército, lo cual permite que el presupuesto se destine hacia otras cuestiones, etc. Por tanto, dichas condiciones favorables deberían ser aprovechadas para mejorar aún más la situación.
- Se percibe una tendencia a privatizar servicios como los de salud, lo cual podría llegar a afectar las prestaciones brindadas a las personas con discapacidad.
- Se citan además las siguientes dificultades:
 1. Falta de voluntad política de algunos actores para cumplir con lo establecida en las políticas públicas y en la ley, como por ejemplo, el incumplimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con relación a los requerimientos de la flota de autobús
 2. Falta que se destine una mayor cantidad de recursos humanos financieros
 3. Se aprecia una débil rectoría política y capacidad de fiscalización por parte del Consejo Nacional de Rehabilitación. Actualmente se está atravesando un proceso de reforma de la ley orgánica para paliar esta debilidad institucional
 4. Insuficiencia de información y concientización de la sociedad en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad
 5. Ausencia de alianzas estratégicas con sectores que trabajan con grupos vulnerables (mujeres, indígenas, niños, pueblos afro-costarricenses etc.)

6. Falta de conciencia de las organizaciones de derechos humanos sobre la situación de exclusión de las personas con discapacidad
7. Débil articulación de una plataforma política común del movimiento de personas con discapacidad

Recomendaciones

- Se ha omitido señalar algunas cuestiones en el informe, como por ejemplo, algunas desventajas que sufren las personas discapacitadas, en especial, disposiciones jurídicas sobre incapacidad legal (personas ciegas no pueden ser propietarios de inmuebles, etc.).
- Se sugiere incluir información sobre el índice de alfabetización de las personas con discapacidad.
- Se sugiere que la relación de los progresos realizada en el informe sea más puntual.
- Asimismo, se aconseja que el informe sea sometido a la consideración de la sociedad civil, lo cual dotaría de mayor objetividad al mismo.
- En general, adoptar las medidas necesarias para contrarrestar las dificultades señaladas más arriba.
- Es fundamental reformar la Ley Orgánica del CNREE para reforzar su papel de rectoría y fiscalización.
- Por último, se destaca que en el informe no se han consignado datos que permitan establecer el grado de implementación de las instituciones de sus obligaciones en la materia, por lo cual se sugiere incluir esta información en lo sucesivo.

6. ECUADOR

El informe cuenta con datos estadísticos: El 13.2 % de la población presenta discapacidad, equivalente a aproximadamente a 1.600.000 personas.

Se observa que Ecuador demuestra una clara conciencia de la problemática de la discapacidad, y de la necesidad de avanzar en el marco de la Convención.

Medidas

- Hay una política clara y una base constitucional con trayectoria de más de 16 años. Se destaca del país la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en el art. 53 de la Constitución, la ley 180 de discapacidad de la cual surge la creación del CONADIS. Consejo Nacional de Discapacidad (1992).

Progresos

- Se destacan los siguientes avances alcanzados en la instrumentación de políticas previstas en la Convención:
- Desarrollo de una normatividad específica en la materia; fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de, para y por las personas con discapacidad; acciones de prevención y de sensibilización; utilización del concepto de discapacidad desarrollado en la Clasificación CIF de la OPS/OMS; fortalecimiento institucional y coordinación de las acciones del sector público.

Dificultades

- El informe reconoce como factores negativos la relación existente entre condiciones de vida, bajos ingresos y falta de servicios específicos; los altos niveles de pobreza e indigencia; la deficiencia en la prevención, calidad y cobertura de atención de los servicios; falta de recursos económicos; insuficiente desarrollo de una cultura de los derechos humanos.

Recomendaciones

- Se sugiere incorporar información general del país, ya que no se puede hacer una comparación entre población con discapacidad y población sin discapacidad.
- Se aconseja mencionar el método para transversalizar el tema de discapacidad.

- Se recomienda incluir información sobre los avances de la educación inclusiva.
- Se propone ampliar la información sobre la participación del movimiento asociativo.
- Se advierte la presencia del tema de discapacidad en la formulación de metas de políticas públicas, quizás con la ausencia de una referencia más clara en cuanto a la seguridad social.
- La necesidad de adecuar la legislación vigente y otra normativa, así como los nombres de las instituciones y organismos gubernamentales a los conceptos de personas con discapacidad y discriminación empleados por la Convención Interamericana y la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
- Aludir de manera específica a la relación de discapacidad y pobreza y a grupos vulnerables, según el concepto aprobado por las Naciones Unidas.
- Finalmente, le ha costado al grupo de trabajo poder determinar el impacto real de las políticas, por ejemplo en el caso de accesibilidad. Si bien se advierte una política en la materia no se indican datos para dimensionar su avance en la materia, lo que esperamos sea subsanado con el análisis de informes posteriores.

7. MÉXICO

Nota aclaratoria: El país presentó un Informe Complementario con fecha 25 de julio de 2008 el cual subsana la falta de estadística del informe anterior no obstante se señalen las observaciones recogidas por los expertos participantes en este Comité.

Datos Generales

- Población general: 105.790.000 según datos del 2007.
- Personas con discapacidad 2.200.000
- Porcentaje: 2,2 %
- Las Políticas Públicas son coordinadas por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Medidas

- Se destaca como una fortaleza la estructura gubernamental existente para prevenir la discriminación y atender las necesidades de las personas con discapacidad.
- Normas legislativas
- Reforma constitucional del 14 de agosto del 2001 para elevar a rango constitucional la prohibición de cualquier forma de discriminación, incluyendo las personas con discapacidad;
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación (9 de junio de 2003) con la cual se establece el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación;
- Ley General para las personas con discapacidad. (10 de junio 2005) creó el Consejo Nacional de Discapacidad.

Progresos

- Creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
- Promoción, aprobación y ratificación de las dos convenciones internacionales lo que indica una alta visibilidad del tema.
- Inclusión en el presupuesto de egresos de un artículo transitorio para que el ejercicio del presupuesto se aplique con perspectiva de discapacidad.
- Difusión y capacitación de los diferentes organismos públicos.

- En relación a las políticas públicas se destacan acciones positivas en materia de Educación hacia una educación inclusiva; Programas de apoyo a personas con discapacidad en el medio rural; en el área de salud se destacan las medidas de prevención y atención integral a las personas con discapacidad; accesibilidad física a los aeropuertos, edificios públicos y la comunicación y las nuevas construcciones privadas.
- Interacción en programas de capacitación a nivel nacional.
- Beneficios fiscales para las empresas que contratan personas con discapacidad y un porcentaje de contratación obligatoria a nivel público y privada.
- Existencia de una unidad Administrativa de Inserción Laboral en la Secretaría de Trabajo

Dificultades

- En el análisis de los datos estadísticos en relación a la personas con discapacidad se observan contradicciones en los diferentes estudios que se presentan sin embargo el desarrollo de los datos permitiría extraer conclusiones sobre calidad de trabajo de las personas con discapacidad, políticas de capacitación laboral, entre otras.
- Si bien hubo un retorno al modelo médico según norma correspondiente al área de salud NOM 1998, cabe consignar que en otra legislación más actualizada se avanza hacia el modelo social de derechos humanos.

Recomendaciones

- Incluir mayor información sobre el movimiento asociativo, su participación e influencia en las políticas públicas.
- En relación a las políticas públicas se observa que es necesario clarificar entre metas y resultados.
- La necesidad de adecuar la legislación vigente y otra normativa, así como los nombres de las instituciones y organismos gubernamentales a los conceptos de: personas con discapacidad y discriminación empleadas por la Convención Interamericana y la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
- Aludir de manera específica a la relación de discapacidad y pobreza y a grupos vulnerables, según el concepto aprobado por las Naciones Unidas.
- Se recomienda incluir la mayor cantidad de información posible con respecto a este apartado.

8. PANAMÁ

El informe presenta la proporción de personas con discapacidad estimada a partir del año 2006 (PENDIS) que asciende al 11,3% de la población (370.000 personas) y se estima que en las zonas rurales la población con discapacidad podría alcanzar el 18.3 %.

e observa que Panamá demuestra una clara conciencia de las necesidades de las personas con discapacidad, y de la necesidad de avanzar en el marco de la Convención.

Medidas

- Desde el 28 de julio de 2007 se destaca como fortaleza la estructura gubernamental : un organismo central la Secretaria Nacional de Discapacidad (SENADIS) como entidad autónoma del Estado, que opera junto al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) de carácter autónomo y cuenta con un presupuesto significativo.
- Ley 42. 1999. Ley marco de discapacidad de Equiparación de oportunidad.
- Se modifica el art. 19 de la constitución en el cual se incorpora el tema discapacidad a la constitución
- Aprobación de ambas convenciones (Interamericana e internacional) como ley de la República por la Asamblea Nacional
- Creación por medio de Decreto Ejecutivo de la Oficina de Equiparación de Oportunidades en todas las entidades del Estado.

Progresos

- Se destacan como avances las siguientes acciones:
 - El plan Estratégico Nacional (2005-2009) que entre sus líneas estratégicas incluye la concientización y sensibilización adecuación y aplicación de la normativa jurídica; equiparación de oportunidades; promoción de la investigación. El plan se basa en los principios de integralidad y transversalidad.
 - Institución autónoma que atiende la política de Integración social de las personas con discapacidad.
 - El plan Nacional de Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad que se inicia en el año 2005.
 - Beneficios fiscales para las empresas que contratan personas con discapacidad y un porcentaje de contratación obligatoria a nivel público y privada. (2%)

- Existencia de una unidad Administrativa de Inserción Laboral en el Ministerio de Trabajo
- Al momento de redactar el informe se avanza en la construcción de centros de rehabilitación integral a nivel nacional y se han instalado mesas de trabajo interdisciplinario para la implementación de un sistema de clasificación de la discapacidad basado en la CIF.
- Puesta en marcha de un Plan Nacional de Accesibilidad.
- Acceso a la justicia y en relación a las personas privadas de libertad.
- La elaboración de la encuesta nacional de discapacidad (2006).

Dificultades

- Se señalan que el 26% de los niños y niñas con discapacidad no tienen acceso a la educación general básica.
- Según el índice CAPECO, el 66% de los hogares con personas con discapacidad se encuentran en situación de pobreza.
- El analfabetismo en este sector es significativamente más alto que en el resto de la población.
- Falta de acceso a la información, a la comunicación y a los espacios físicos.
- Resistencia de algunos sectores con respecto al cambio de paradigma.
- Finalmente, le ha costado al grupo de trabajo poder determinar el impacto real de las políticas, por ejemplo en el caso de accesibilidad, si bien se advierte una política en la materia no se indican datos para dimensionar su avance, lo que esperamos sea subsanado con el análisis de informes posteriores.

Recomendaciones

- La necesidad de adecuar la legislación vigente y otra normativa, así como los nombres de las instituciones y organismos gubernamentales a los conceptos de: personas con discapacidad y discriminación empleados por la Convención Interamericana y la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
- Aludir de manera específica a la relación de discapacidad y pobreza y a grupos vulnerables, según el concepto aprobado por las Naciones Unidas.

9. PERÚ

Medidas

- Perú adoptó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en el 2001.
- En cuanto a su marco jurídico, la Constitución de Perú contiene varias menciones relativas al tema de las personas con discapacidad. Alrededor de cinco artículos distintos de la carta magna se refieren al tema en los planos de la salud, la educación, el trabajo, y la libertad de empresa.
- La ley marco sobre el tema de la discapacidad es la Ley No. 27050 del año 1998 y sus reformas, la cual desarrolla varios aspectos más puntuales de la problemática.

Progresos

- En el año 2003, el gobierno peruano lanzó un Plan de Igualdad de Oportunidades. Se trata de una política pública planificada en torno a 5 años y que establece compromisos presupuestarios por parte de cada uno de los diversos sectores involucrados en el plan.
- En una ley que modifica la Ley No. 27050, se prevén sanciones por el incumplimiento de obligaciones laborales en materia de personas con discapacidad.
- En el nivel de educación superior también se ha constatado un compromiso con relación al tema. Así, la asamblea del Consejo Nacional de Rectores ha exteriorizado este compromiso con apoyos concretos, por ejemplo, con relación a los exámenes y también a través de un subsidio económico para las personas con discapacidad.

Dificultades

- No aparece de manera explícita en el informe una relación o descripción de las circunstancias o dificultades que se hayan encontrado con la implementación de la Convención. Al estar ausente esta información, tampoco brindan mayores detalles acerca de las medidas que se pretende proyectar para abordar las dificultades presentadas de manera eficaz.
- Parece ser que las políticas públicas llevadas a cabo no reflejan una suficiente predisposición para promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en todas las fases de dichas políticas. Asimismo, estas políticas no aparecen

mencionadas en términos de accesibilidad y otros, lo que limita analizar y evaluar los progresos y dificultades.

- Otra circunstancia que se ha hecho notar es el hecho de que, al parecer, los jueces no tendrían un conocimiento pleno y cabal del marco jurídico que establece los derechos de las personas con discapacidad, lo cual acaba constituyendo un obstáculo para tornar efectivos dichos derechos.
- En el plano electoral, se hace notar que al parecer no se habría producido todavía un enfoque que sea propiamente de derechos.
- Se percibe que la jurisprudencia en Perú sigue siendo de escasa, aunque se constatan dos fallos reciente de importancia, uno de ellos relativo a la salud mental, en tanto que el otro se ha dado en el ámbito del trabajo.
- En cuanto al Plan de Igualdad de Oportunidades arriba mencionado, se hace notar que la debilidad de dicho plan radica en el hecho de que no cuenta con indicadores objetivos ni con metas concretas. En consecuencia, los objetivos se formulan de manera cualitativa y no hay manera de medir el progreso en términos objetivos. Además, las cifras consignadas en el plan en cuestión no han sido efectivamente incorporadas en los ámbitos sectoriales, es decir, los planificadores de diversos ámbitos, como la salud y el trabajo, no los han incorporado, a excepción del ámbito de la educación en el que sí se ha tenido en cuenta el plan. Se sugiere entonces adoptar medidas que puedan contrarrestar estas debilidades.

Recomendaciones

- Se sugiere que estrategias que se han llevado a cabo en ciudades como Lima, sean trasladadas a otras partes del país, de manera a poder contar con indicadores globales sobre las situaciones que se registran en dichos lugares.
- Sin desconocer el valor del plan de igualdad de oportunidades impulsado en el país, se sugiere una mayor capacitación de los especialistas del plan en cuestión sobre la problemática de las personas con discapacidad. Por ejemplo, una entidad especializada podría brindar capacitación a los especialistas del plan a fin de que el mismo se traduzca en presupuestos efectivos.
- Se recomienda complementar el informe con instrumentos y medidas que podrían ser de interés para los demás Estado. Se hace especial mención a la ley sobre acceso a la información, la cual constituye una ley muy avanzada en la región.
- Se aconseja que en lo sucesivo en los informes se detallen las circunstancias y dificultades encontradas con relación a la implementación de la Convención.
- Se sugiere adoptar las medidas necesarias para que se incorpore y desarrolle un enfoque de derechos.

- Se sugiere que en lo sucesivo, los informes identifiquen a las organizaciones de la sociedad civil que guardan relación con la materia, así como sobre el modo de organización de estas entidades.
- En el mismo sentido, se sugiere que en los informes se haga constar la participación que las organizaciones de la sociedad civil pudieron haber tenido en la elaboración del informe presentado.
- En general, se sugiere que los informes contengan información sobre el tema de la educación en zonas rurales del país.
- Se ha hecho notar que el informe presenta una referencia al presupuesto nacional, pero debería clarificarse si la priorización que se otorga respecto de la salud y educación se refiere a recursos que han sido asignados de manera específica a las personas con discapacidad o si representan indicadores globales.
- Se recomienda incluir in el reporte información sobre la estructura política y administrativa del país. Asimismo, se sugiere en lo sucesivo complementarlo con el detalle de las características étnicas y demográficas, así como indicadores sociales y culturales. La falta de esta información impide tener un conocimiento adecuado de la situación del país, lo cual imposibilita una evaluación objetiva sobre los progresos registrados en la aplicación de la Convención.
- En el mismo sentido, los datos estadísticos de las personas con discapacidad y las características del colectivo resultan detallados en lo que respecta a la capital, Lima, y Callao, pero no así en otras partes del país. En otras palabras, se insta a descentralizar esta información para abarcar a las demás zonas o regiones del país.
- Se aconseja desarrollar la jurisprudencia sobre la materia, en atención a la dificultad señalada más arriba con relación a este tema.

10. REPÚBLICA DOMINICANA

Medidas

- Entre las medidas que han sido adoptadas por República Dominicana se puede destacar las siguientes:
- La creación del Consejo Nacional sobre Discapacidad.
- La implementación de proyectos de capacitación para determinados trabajos y oficios, a través de la concesión de becas y con el apoyo de convenios internacionales.
- La implementación de un convenio con el Colegio de Ingenieros que permitiría la adopción del diseño universal en las construcciones.
- La promoción de campañas de sensibilización en que se muestran las capacidades de niños y niñas con discapacidad.

Progresos

- Entre los progresos que se pueden destacar se encuentra la amplia cooperación internacional que logró obtener este país. Así, República Dominicana cuenta con un amplio apoyo de los organismos internacionales que han ayudado a dar seguimiento y al fortalecimiento del sector público lo que ha posibilitado la auto gestión de instituciones involucradas en este tema.
- También se ha notado que las universidades contemplan programas de educación inclusiva lo que viene ayudando a la equiparación de oportunidades.
- La realización de campañas masivas de concientización social a través de radio, televisión y medios escritos para la inclusión social de las personas con discapacidad.

Dificultades

- Entre las dificultades que enfrenta República Dominicana actualmente está la implementación de la convención, particularmente en el área social y económica (la cuestión de la pobreza), así como la insuficiencia de recursos materiales y humanos para este efecto.
- También se ha notado la existencia de entidades que continúan trabajando con la visión de asistencialismo y proteccionismo con relación a las personas con discapacidad. En ese sentido, República Dominicana debe continuar hacia un nuevo paradigma del tema, sobre todo en el sistema de salud, con relación a lo que debe

entenderse por discapacidad y su significado con relación a las potencialidades de la persona humana. Esto conlleva el reto de establecer nuevas políticas públicas de concientización de todos los sectores, de promoción de nuevos conceptos, y de creación de una nueva mentalidad con relación al tema.

- Otra dificultad es la ausencia de estadísticas. Sin ellas, difícilmente se puede saber si los programas actuales están bien focalizados.
- Otro problema es que el acceso a los servicios básicos que el gobierno ofrece no alcanza plenamente a las poblaciones en áreas más remotas, especialmente a las personas con discapacidad en estos sectores.

Recomendaciones

- Entre las recomendaciones que se hacen está la adopción de un modelo de acción más integrado, con el objetivo de la inclusión social, basado en el enfoque de derechos y dejar de lado el enfoque médico de rehabilitación.
- También se debe mencionar la concientización a la población sobre la forma en que se debe relacionar con las personas con discapacidad.
- Realizar un levantamiento estadístico de la situación de las personas con discapacidad.
- Fortalecer los aspectos de accesibilidad iniciados con el Convenio entre el Estado y el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CODIA).

11. URUGUAY

Medidas

- En general, se señala que el Uruguay ha sabido tomar provecho como condición de país con una población que en términos comparativos resulta menor que la de otros países latinoamericanos para establecer políticas públicas adecuadas para la atención de los derechos y de las necesidades de las personas con discapacidad. En este sentido, en el Uruguay se han adoptado una serie de medidas que anteceden incluso a la Convención, ratificada en el año 2001, y que deben tomarse como punto de partida.
- Para comenzar, cabe resaltar el hecho de que el Uruguay cuenta con un registro nacional de personas con discapacidad que resulta muy importante a efectos de contar con datos concretos sobre la situación de estas personas, de manera a planificar y proyectar políticas públicas para la atención de sus derechos y necesidades.
- En varios ámbitos se han adoptado medidas concretas según consta en el informe. Por ejemplo, en el ámbito educativo, a partir del año 1985 se genera un proyecto para lograr una educación inclusiva a través de maestros de apoyo itinerantes. Además, en virtud a las leyes adoptadas, se ha tendido hacia el objetivo de lograr una sola educación, inclusiva, y no hacia un modelo de educación especial. A nivel educativo el 88% de la población asiste a la enseñanza primaria en contraste con un 37.7% que continúa a niveles superiores.
- En el ámbito de la salud, se destaca la gratuidad de los servicios de salud brindados a la población. La cobertura de salud para la población con discapacidad es casi universal, alcanzando el 99%. En el ámbito laboral, el 16,5% de la población con discapacidad económicamente activa está empleada, en tanto que en la población sin discapacidad es del 53,4%.

Progresos

- En general, se han llevado a cabo acciones tendientes a posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Por ejemplo, se han asignado recursos para la creación de un fondo rotatorio para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de personas con discapacidad.
- Se ha brindado un impulso al desarrollo y fortalecimiento del programa de rehabilitación basado en la comunidad, y también se ha fortalecido el movimiento asociativo de las personas con discapacidad.

- Se observa un intento de extender los servicios sociales, intentando detectar a las personas con discapacidad que no acceden a ningún tipo de servicio (grupos excluidos).
- Puede mencionarse además la previsión de una comisión nacional para las personas con discapacidad, que se encarga de elaboración, estudio, etc., de los planes de política nacional de promoción, desarrollo e integración de discapacitados.
- En marzo de 2005, se ha procedido a la creación del Programa Nacional de Discapacidad, PRONADIS, cuya finalidad institucional se basa en el Programa de Acción Mundial y en las normas uniformes para las personas con discapacidad.
- Se destaca además la existencia de programas de ayudas técnicas, servicio de transporte puerta a puerta, así como la gratuidad del transporte público para las personas con discapacidad, entre otros.
- Se pone de relieve el hecho de que se ha incluido la problemática de la discapacidad en el Plan de Equidad de Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay.
- Se está sometiendo a revisión la Ley No. 16095 que establece la Comisión Nacional de Discapacitados.
- En el año 2007, la Comisión Honoraria del Discapacitado presentó un documento que intenta en forma progresiva alcanzar la inclusión de la mayor parte de los niños y niñas con discapacidad.
- La Ley No. 17497 del año 2002, que prevé la accesibilidad de los edificios a ser construidos, también puede ser considerada como una consecuencia de la adopción de la Convención.
- Se ha establecido un programa de empleo con la finalidad de promover una política de empleo y de formación, capacitación e inserción laboral, apoyo a emprendimientos productivos, etc., la cual es financiada con aportes de trabajadores y empresarios de la actividad privada.
- En el ámbito de la salud, el Ministerio de Salud Pública ha llevado a cabo políticas que contemplan la prevención, la atención de enfermedades prevalentes, la coordinación con ayuntamientos y municipalidades, entre otros aspectos.

Dificultades

- La pobreza dificulta el pleno respeto y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, tomando en cuenta que la pobreza es un factor que puede llegar a limitar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos. Asimismo, se constata una correlación entre pobreza y discapacidad. En un sentido similar, con relación a la

edad, a medida que las personas van avanzando en edad, va aumentando la discapacidad.

- Se ha constatado la ausencia de información sobre la problemática de las personas con discapacidad en los sectores más pobres de la población, lo cual impide el acceso de este segmento poblacional a los programas de rehabilitación.
- A su vez, se señala que el desconocimiento de la problemática de las personas discapacitadas genera exclusión y discriminación.
- Se expresa que no se han llevado a cabo campañas de concientización adecuadas que promuevan un cambio cultural en la población en general sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- A pesar de los esfuerzos realizados, los programas de prevención de las discapacidades continúan siendo escasos e insuficientes, y no cumplen a cabalidad con las necesidades de las personas con discapacidad.
- La falta de oportunidades laborales en el ámbito privado atenta contra la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.
- Del mismo modo, la carencia de una educación plenamente inclusiva es otro factor que contribuye a la exclusión social de las personas con discapacidad.
- La falta de coordinación adecuada y eficiente entre las distintas reparticiones públicas dificulta el cumplimiento de la Convención y la adopción de medidas eficaces en ejecución de la misma.
- La proliferación de normas municipales en ocasiones pueden llegar a atentar contra las acciones coordinadas que se pretendan adoptar o que podrían dificultar el acceso de las personas con discapacidad a determinados servicios públicos.

Recomendaciones

- En general, se sugiere que los informes sean más precisos en cuanto a las fechas de las medidas o acciones que se consignan, como por ejemplo, el Plan de Equidad del Ministerio de Desarrollo Social, para poder medir los progresos realizados y la incidencia de las dificultades encontradas.
- Se aconseja la incorporación de un mayor número de personas con discapacidad en los niveles secundarios y terciarios de educación, para brindar mayores posibilidades y facilidades a estas personas.
- Se señala que la jurisprudencia uruguaya debería ser desarrollada y profundizada, para crear un cuerpo de precedentes acordes a los estándares nacionales e internacionales. Ello coadyuvaría a la protección de los derechos de las personas

con discapacidad, al brindar una instancia judicial a la cual se pueda acudir, cuando sus derechos resulten vulnerados por medidas legislativas o del poder ejecutivo. De esta manera, los tres poderes del Estado se involucrarían de manera más activa en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

- Se recomienda que la planificación de las políticas públicas tome en cuenta los insumos que puedan provenir de la sociedad civil.

- En un sentido similar, se recomienda en lo sucesivo dejar explícita la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del informe, por ejemplo, permitiendo contrastar los datos e indicadores de partida consignados en el mismo, con la impresión que la sociedad civil pueda llegar a tener acerca de los mismos.

- Evidenciar el uso de la información estadística para la toma de decisiones y la definición de campos de acción. Se constata que se han consignado datos estadísticos muy valiosos para conocer la realidad del país, pero a la vez se recomienda dejar asentada la incidencia que dichas estadísticas tienen sobre los procesos de toma de decisiones.

- Se sugiere fortalecer las campañas de concientización a la sociedad sobre la problemática de las personas con discapacidad, a fin de eliminar los estereotipos y prejuicios que puedan existir, y de dar a conocer entre la población en general los derechos que asisten a las personas con discapacidad.

12. VENEZUELA

Medidas

- Entre las medidas que cabe señalar y que han sido adoptadas por Venezuela se pueden citar las siguientes:
- La implementación de un modelo social de rehabilitación que se enfoca en la prevención de la discapacidad.
- Por otro lado, la más reciente Constitución de Venezuela de 1999 trata a las personas con discapacidad como sujetos de derecho y hoy en día el único término que se utiliza para denominar a este grupo de personas es el de “personas con discapacidad”, eliminando toda connotación peyorativa en el uso del mismo.
- Asimismo se destaca la protección del derecho al voto de las personas con discapacidad, en la medida en que las entidades públicas ponen a disposición de dichas personas toda la asistencia que requieran para que ejerzan dicho derecho.
- Además Venezuela ha adoptado una serie de instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos, las Normas Uniformes Sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la ONU en 1993. Además aprobó la Ley para las Personas con Discapacidad del año 2007, entre las cuales se encuentran disposiciones para evitar la discriminación, equiparar derechos y otorgar derechos particulares.

Progresos

- Entre los progresos examinados se puede citar la Creación del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad, entre cuyas funciones está la tramitación ante organismos jurisdiccionales de denuncias específicas, además de otras asociaciones a nivel nacional.

Dificultades

- Entre las dificultades que se perciben que aún enfrenta Venezuela se puede citar la imposibilidad de identificar asociaciones que se encarguen de este tema a un nivel intra-regional, así como la inexistencia de un programa nacional que capacite a las personas y funcionarios públicos para implementar la Convención Interamericana.
- También se destaca que aún existen muchas barreras arquitectónicas que impiden la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como su derecho al libre tránsito.

- Además hace falta la creación de un proyecto de educación inclusiva.

Recomendaciones

- Entre las recomendaciones que el Comité hace a Venezuela se citan las siguientes:
- Crear un programa de capacitación de personas y funcionarios públicos que tengan que ver con el tema.
- Estimular la creación de otros ámbitos de inclusión de las personas con discapacidad de modo de genera información pertinente para nuevas políticas públicas.
- Ampliación del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, de modo que se pueda movilizar a los actores sociales y se pueda crear condiciones políticas para la creación de nuevos programas.
- Sistematizar y reforzar la base de datos estadísticos específicos que permita saber cuál es el impacto que se está logrando con los programas implementados.
- Avanzar hacia un sistema de educación inclusiva.
- Establecer redes más amplias con la sociedad civil.
- Dar continuidad y consolidar las nuevas medidas indicadas en la ley para las personas con discapacidad del año 2007.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ACORDADAS POR EL COMITÉ EN SU
TERCERA REUNIÓN A LOS INFORMES DE LOS SIGUIENTES ESTADOS PARTE: BOLIVIA,
EL SALVADOR, GUATEMALA, NICARAGUA Y PARAGUAY

BOLIVIA

Datos generales

- En el informe general presentado se incluyen los datos generales que no se encuentran en el resumen.
- El informe general incorpora estadísticas de población de PCD indicando que el 3,5% de los hogares reportan que tienen una o más personas con discapacidad, lo que representa a 61.145 hogares donde el 57% de estos hogares se encuentran en el área rural y el 43% en el área urbana

Medidas adoptadas

- La información suministrada sobre medidas generales permite cumplir con las normativas vigentes y planes de acción.

Progresos

- El resumen del informe carece de información sobre progresos, los que surgen del informe general, ya que no están detallados en el resumen.

Dificultades/obstáculos

- El informe de Bolivia es completo y claro y realiza una exhaustiva evaluación de los retos nacionales por cumplir.
- Sin embargo, el informe de dificultades y obstáculos acusa gran discrepancia entre las normativas vigentes y la presencia de acciones.

Observaciones y sugerencias

- Incluir mayor información sobre el movimiento asociativo, su participación e influencias en políticas públicas.
- En relación a las políticas públicas, se observa como necesario ordenar y clarificar metas y resultados.
- Se aconseja mencionar el método para transversalizar el tema de la discapacidad en la práctica.

EL SALVADOR

Datos generales

El informe presenta datos generales de la población, pero no informa sobre estadística de población con discapacidad. Lo único que refiere es un convenio con el Registro Nacional de Personas Naturales que permite reconocer que existen 177.353 PCD mayores de 18 años. No menciona registro sobre menores de 18 años.

Medidas adoptadas

Respecto a las medidas adoptadas, las mismas son muy generales; falta reflejar la transversalidad en las políticas para PCD.

Progresos

El informe no permite visualizar todas las políticas por la inclusión de las personas con discapacidad.

Dificultades/obstáculos

El informe no refleja las posibles dificultades u obstáculos para la implementación de políticas por la inclusión de personas con discapacidad.

Observaciones y sugerencias

- Incluir mayor información sobre el movimiento asociativo, su participación e influencias en políticas públicas.
- En relación a las políticas publicas, se observa como necesario ordenar y clarificar metas y resultados.
- Se sugiere incorporar información general del país
- Se aconseja mencionar el método para transversalizar el tema de la discapacidad.

GUATEMALA

Medidas

- Derechos incorporados en la Constitución Política 1982 (art. 53 sobre “minusválidos”)
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96.
- Esta Ley Crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001. Define la vulnerabilidad. Incluyendo a las personas con discapacidad.
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002
- Código Municipal, Decreto 12-2002
- Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002
- Código de Salud
- Código de Trabajo
- Ley General de Educación
- Entre los cambios reportados destacan:
 - En las políticas y estructuras de los programas gubernamentales en las adecuaciones curriculares para los estudiantes con discapacidad intelectual, crean programas específicos para la atención de personas con discapacidad, en la Dirección General de Educación Física, DIGEF.
 - Reformas a la Ley de Educación con el enfoque de inclusión e integración escolar para la niñez con discapacidad y procesos de modificación y capacitación del recurso humano docente.
 - Se encuentra en trámite parlamentario el proyecto de ley para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad y del Adulto Mayor.
 - En el 2007 la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, toma como herramienta técnica el Manual Técnico de

Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al espacio físico y medios de transporte elaborado por el CONADI en el 2005.

Progresos

- La Municipalidad de la Ciudad de Guatemala ha emprendido la construcción de la primera fase de una modalidad de transporte público que sería 100% accesible para las personas con discapacidad.
- Campañas de prevención de enfermedades, algunas de las cuales pueden generar discapacidad por parte de diferentes instancias: sociedad civil que brindan servicios para la población con discapacidad, así como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Dificultades / obstáculos

- En términos de prevención es posible inferir que por los altos índices de pobreza y analfabetismo, la incidencia de enfermedades que provocan discapacidades es alta. Por otra parte, son las personas pobres quienes realizan los trabajos de más alto riesgo, y las condiciones de salubridad son precarias.
- Otro elemento a tener en cuenta, son los altos índices de violencia que vive Guatemala, delincuencia, maltrato intrafamiliar, discriminación, secuestros y crimen organizado entre otros. Las posibilidades de adquirir una discapacidad con esta situación social son elevadas.
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cumpliendo con los compromisos de Paz, incorpora específicamente dentro del Programa Nacional de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, el componente de Discapacidad, y de esta manera, institucionaliza la atención a la discapacidad.
- Con respaldo técnico y financiero de esta institución, ha iniciado un proceso de estructurar y diseñar acciones que permitan proporcionar los lineamientos, normativas, capacitaciones, sensibilizaciones orientadas al conocimiento y manejo de la atención de personas que sufren discapacidad
- La Convención es poco conocida en la sociedad guatemalteca.

Observaciones y sugerencias

- El Estado debe adaptar su derecho interno por lo que se insta al estado Guatemalteco a aprobar el proyecto de Ley para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad y del Adulto Mayor entre otras iniciativas tendientes a lograr lo anterior.

- La normativa debe hacerse cumplir en el caso del transporte público accesible 100% comenzando con los nuevos proyectos de transporte público como el Transmetro, de la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala.
- Con el objetivo de prevenir el incumplimiento se recomienda al Estado el desarrollo de una campaña de divulgación y concientización a nivel de sociedad civil y funcionarios públicos, incluyendo los del poder judicial sobre la discapacidad, los derechos de las personas con discapacidad y los instrumentos jurídicos aplicables.
- Para prevenir los riesgos ocupacionales es necesario fortalecer los mecanismos de Seguridad Social como la inspección laboral, legislación en salud ocupacional entre otros.
- Atender aquellos riesgos sociales y estructurales que operan como factores determinantes en la incidencia de la discapacidad.

PARAGUAY^{1/}

MEDIDAS

- Marco Jurídico:
 - En el Paraguay se tienen varias leyes sancionadas, inclusive mucho antes de que el país se adhiera a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad. Si bien fueron redactados antes de que se adoptaran las normas uniformes de las Naciones Unidas, varias leyes abordan algunos de los temas contemplados en las referidas normas. En la Constitución Nacional, que fuera modificada en el año 1992, fueron agregados los siguientes artículos a favor de las personas con discapacidad.
- Capítulo IV:
 - Art. 58, De los derechos de las penas excepcionales: Donde se garantiza el disfrute de los derechos que la constitución otorga a todos los habitantes de la República en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus ventajas. La Atención de su salud, educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social.
 - Art. 88. De la No Discriminación. No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos estrictos de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales.
 - El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado.
 - Ley N 780/79. Que crea el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, en el capítulo II del Objeto.
 - Art. 5 INPRO. Tendrá por objeto proteger en forma integral a las personas excepcionales de tal modo a neutralizar las desventajas que su condición les provoca, y les den la oportunidad, mediante su propio esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.
- En el aspecto laboral:
 - Ley 2479/04. Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas con discapacidad en las instituciones públicas, en las centrales y entes autárquicos, a partir de 50 funcionarios el 2% debe ser personas con alguna discapacidad.

1. El Comité en ausencia del Representante del Paraguay, concluyó con las observaciones de su informe. El mismo queda sujeto a cualquier comentario u observación que el Representante o suplentes ante el Comité del Gobierno del Paraguay tenga bien anexar al presente informe.

- Ley 36/90. Que aprueba el Convenio sobre la, Readaptación Profesional y el Empleo de personas inválidas, de la Organización Mundial del Trabajo (Convenio 159).
- En el aspecto de accesibilidad:
 - Decreto N 1098/98. De Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad para las personas con discapacidad física y sensorial para personas mayores.
 - Ley 1925 con la que se ratifica la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad y propicia su plena integración en la sociedad.
- Otros Asuntos:
 - El INPRO. Tendrá con la Coordinadora para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad (CONAPRODIS) un acuerdo de compromiso de realización de acciones necesarias para la concreción en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad que habitan en Paraguay.

PROGRESOS

OBSTACULOS / DIFICULTADES

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Lamentablemente el Comité no puede valorar el documento, se insta al estado paraguayo a tener en cuenta las directrices y orientaciones dadas para la elaboración y presentación de los informes.
- También se recomienda separar las medidas, de manera tal que se observen las adoptadas antes de la ratificación de la convención y las posteriores.

NICARAGUA^{2/}

DATOS GENERALES

- En Nicaragua se ha venido incrementando la discapacidad durante los últimos años debido a múltiples causas.
- La discapacidad, asociada a bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la desnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el acelerado crecimiento poblacional y su dispersión y migración, limita la prestación de servicios que el Estado pueda generar.
- En cuanto a derechos humanos han trabajado los siguientes temas:
 - la educación, la que no es atendida en todos los niveles,
 - Trabajo, hasta la fecha existe mucho desempleo.
 - Información y comunicación no existen métodos establecidos;
 - Seguridad Social, reduce el factor del disfrute de los derechos humanos;
 - Acceso a espacios físicos, existe inaccesibilidad
- En cuanto a tipos de discapacidad, según los resultados de la ENDIS en el año 2003 muestran que la prevalencia de la discapacidad a nivel nacional es del 10.3%. El informe refleja poca claridad en la estadística

MEDIDAS:

- Dentro de las medidas tienen:
 - La constitución Política de la República, en sus artículos 56, 59, y 62. Donde incluyen a las personas con discapacidad.
 - Trabajan en base a la CIF.

PROGRESOS:

- Se crea la Procuraduría Especial para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad con el propósito que tutele los derechos de las personas con discapacidad.
- Normas mínimas de Accesibilidad para edificios públicos y privados.
- Organización de la oferta de Atención en rehabilitación (promoción de la salud, prevención de discapacidades, prevención de accidentes, rehabilitación por niveles resolutivos, niveles de atención y RBC.
- Cuentan con el Consejo Nacional de Rehabilitación.
- Certificación de la Discapacidad.

2. El Comité en ausencia del Representante del Nicaragua, concluyó con las observaciones de su informe. El mismo queda sujeto a cualquier comentario u observación que el Representante o suplentes ante el Comité del Gobierno del Nicaragua tenga bien anexar al presente informe.

- Realización de protocolos de atención de las principales discapacidades.
- Trabajo en prótesis y órtesis
- Adecuaciones a los espacios físicos públicas de las Unidades de salud, construyendo pasamanería en hospital y rampas de acceso.
- Aprobación de la Ley de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 202), del año 1995.

DIFICULTADES Y OBSTACULOS

- Falta una Política Nacional Pública.
- Ausencia de un Plan de Nacional de Acción
- Debilidad en el marco jurídico Nacional.
- Falta de un Presupuesto para el Consejo Nacional en Rehabilitación así como los programas que atienden la discapacidad.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIA

- Formulación de una Política Nacional Pública, que integre los principios, mandatos de los otros instrumentos nacionales e internacionales.
- Integración de un Marco Jurídico Nacional que facilite la aplicación de las normas Internacionales
- Asignación de un presupuesto al Consejo Nacional en Rehabilitación y los Programas que atienden el tema de discapacidad.
- Fortalecer la participación social de las personas con discapacidad, incluyendo el tema género como un eje transversal.
- Revisión de datos del modelo conceptual en las estadísticas nacionales.

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ

A. Sesión Inaugural

La sesión inaugural se inició a las 10 de la mañana el día lunes 26 de abril de 2010. Durante la sesión el plenario escuchó la presentación que hiciera el Honorable Señor Manuel de Jesús Campos, Presidente del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contral las Personas con Discapacidad; el Excelentísimo Señor José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y del Excelentísimo Señor Mauricio Funes, Presidente de la República de El Salvador.

B. Primera sesión plenaria

Acto seguido a la sesión inaugural, se llevó a cabo a las 10:30 de la mañana, la primera sesión plenaria, presidida por el Señor Manuel de Jesús Campos, Presidente del Comité. En dicha ocasión, se dio por aprobado el siguiente proyecto de temario:

1. Aprobación del proyecto de Temario.
2. Elección de las Autoridades del Comité (Artículo 4 del Reglamento).
 - Presidente
 - Vicepresidentes
3. Propuesta del Presidente del Comité sobre la Metodología de Trabajo para la Tercera Reunión del Comité
4. Adopción del informe del Comité a la Asamblea General sobre el examen de progreso registrado en la aplicación de la Convención; del intercambio de experiencias entre los Estados Parte; y del análisis y estudio de los informes presentados por los Estados Parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (AG/RES. 2463 XXXIX-O/09).
5. Revisión del Reglamento del Comité
 - Proyecto de enmienda al Artículo 6. Secretaría Técnica del Comité
6. Seguimiento de las sugerencias generales del Comité acordadas en la Segunda Reunión mediante resolución CEDDIS/RES. 1/08.
 - 6.1 Parámetros para medir los avances en el cumplimiento de la Convención Interamericana por parte de los Estados.

6.2 Continuación de la discusión del Artículo I 2(b) de la Convención Interamericana sobre la figura de interdicción, teniendo en cuenta el Artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas.

7. Financiamiento de las actividades del Comité así como de la participación de los representantes ante el Comité (Artículo 12 del Reglamento).

8. Avances y retos en el cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, desde la perspectiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

9. Informe de avance del Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contras las Personas con Discapacidad.

Elección de Autoridades

A propuesta del Representante de México, se eligió por aclamación a la Honorable Señora Vanda Pignato, Primera Dama de la República de El Salvador y Secretaria de la Secretaría de Inclusión Social, Presidenta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contras las Personas con Discapacidad.

A propuesta de la delegación Argentina, fue electo por aclamación como Primer Vicepresidente del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contras las Personas con Discapacidad, el Señor Luis Miguel del Águila Umeres, Representante de la Asociación de distrofia muscular del Perú, también asesor de la Comisión especial de discapacidad del Congreso de la República

A propuesta del delegado de Brasil, se eligió por aclamación como Segundo Vicepresidente del Comité al Doctor Pablo Oscar Rosales de Argentina.

Presentación de la Metodología de Trabajo

La Presidenta del Comité presentó a la consideración del plenario el documento preparado por el Departamento de Programas Jurídicos Especiales sobre la Metodología de Trabajo de la Tercera Reunión del Comité (CEDDIS/doc.51/10). Luego de escuchar observaciones formuladas por algunas delegaciones sobre la metodología y parámetros a seguir para la consideración de futuros informes, se aprobó el mismo.

Informe de Avance sobre el Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

Posteriormente el plenario tomó debida nota de la presentación que hiciera la Dra. Evelyn Jacir, Directora del Departamento de Programas Jurídicos Especiales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, sobre el informe de referencia titulado *Informe de Avance sobre el*

Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra de las Personas con Discapacidad

Algunas delegaciones agradecieron la presentación del informe y el plenario acordó continuar con su consideración en la siguiente sesión plenaria.

Instalación de los grupos de trabajo

El plenario conformó 3 grupos de trabajo para analizar los 5 informes que quedaron pendientes en la Segunda Reunión del Comité de los siguientes Estados Parte: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Paraguay.

El primer grupo de trabajo quedó integrado con las delegaciones de Brasil, República Dominicana, Guatemala y Chile para considerar el informe de Nicaragua.

El segundo grupo de trabajo quedó integrado por Argentina, Ecuador, Panamá y México, para considerar el informe de El Salvador y el informe de Bolivia.

El tercer grupo de trabajo quedó integrado por Costa Rica, Colombia, El Salvador y Perú para analizar el informe de Guatemala y el informe de Paraguay.

Es importante destacar que el plenario decidió analizar los informes de Nicaragua y Paraguay, independientemente de que ambos Estados parte no contaban con representación durante la reunión. En ese sentido, se ha incluido a pie de página de cada uno de los informes de estos Estados parte, una nota indicando que en ausencia de su representante, las observaciones quedan sujetas a cualquier comentario y observación que los respectivos gobiernos tengan a bien anexar al presente informe.

C. Segunda Sesión Plenaria

La segunda sesión plenaria se celebró el lunes 26 de abril a las 5.20 de la tarde. Esta sesión fue convocada para recibir el informe de los grupos de trabajo.

En dicha oportunidad el Plenario, luego de escuchar las presentaciones de parte de los coordinadores de los respectivos grupos, acordó lo siguiente:

- Tomar nota de las conclusiones, observaciones y recomendaciones presentadas por los grupos de trabajo.
- Elevar al cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, a celebrarse en Lima, Perú en junio del 2010, las citas conclusiones presentadas por los grupos de trabajo, conforme a lo estipulado en el Artículo 20 del Reglamento del Comité.

Asimismo, la Plenaria decidió convocar a una sesión conjunta de trabajo entre los grupos que tuvieron a su cargo el análisis de los informes de los Estados parte de la Convención para elaborar las observaciones y recomendaciones pertinentes para la consideración de la Asamblea General.

El Grupo fue convocado para las 8.30 de la mañana del día 27 de abril de 2010.

D. Sesión conjunta de trabajo

Conforme a lo acordado en la segunda sesión plenaria, el día 26 de abril, siendo las 9.00 de la mañana, se dio inicio a la sesión de trabajo conjunta con los grupos que tuvieron a su cargo la preparación de las observaciones y recomendaciones sobre los informes de los siguientes Estados parte de la Convención: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Paraguay.

Durante la sesión, el Grupo Conjunto de Trabajo procedió a revisar el análisis de los informes de los Estados parte de la convención realizada durante esta Tercera Reunión.

La Representante de Guatemala presentó información adicional al informe realizado a su país a los fines de actualizar el mismo.

Por otra parte la Representante de Costa Rica solicitó que se incorporara a la documentación correspondiente el informe sombra que había dirigido a la Secretaría Técnica en octubre del 2009.

Igualmente, la delegación de Argentina presentó un informe actualizado sobre el cumplimiento de la Convención Interamericana para Todas las Formas de Discriminación (CEDDIS/doc.60/10 add. 1).

Posteriormente, el Grupo Conjunto de Trabajo se abocó a la elaboración de las observaciones y recomendaciones generales sobre el cumplimiento de la Convención en la región, a la luz del documento presentado por la Secretaría Técnica en torno a los siguientes temas:

1. Avances en la definición de políticas públicas, marcos regulatorios y normativos
2. Hacia un enfoque de un desarrollo inclusivo y participativo
3. Estadísticas
4. Discapacidad y pobreza
5. Cooperación horizontal y alianzas
6. Fortalecimiento de la participación social

Luego de un largo y enriquecido debate sobre el contenido del informe se decidió transmitir el documento revisado a la consideración del Plenario. Asimismo, el Grupo, durante la revisión del documento presentada por la Secretaria, acordó varios párrafos para ser incluidos en la resolución de esta reunión.

Relaciones de Reciprocidad entre la Convención Interamericana y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas

Acto seguido, la Doctora Evelyn Jacir de la Secretaría Técnica del Comité hizo una presentación sobre la relación de reciprocidad entre la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) (CEDDIS/doc.62/10 rev. 1)

Durante la presentación queda claro que el Programa de Acción para el Decenio de las Américas fue creado con la finalidad de aportar el marco cooperativo para materializar los objetivos de la Convención. Es importante destacar que el Programa de Acción para el Decenio de las Américas fue aprobado 6 años después de la entrada en vigor de la Convención.

Ambos instrumentos mantienen una relación de dependencia en el sentido que la efectividad o materialización de los objetivos de la Convención depende de la correcta implementación de las acciones concretas desplegadas en el Programa de Acción para el Decenio de las Américas y, como al mismo tiempo, no pueden las acciones contemplada en el Programa ser implementadas sin sujetarse a las definiciones y principios rectores de consagradas en la Convención.

Las delegaciones agradecieron a la representante de la Secretaría Técnica la presentación de este documento.

E. Tercera Sesión Plenaria

Siendo las 3.00 de la tarde del día 27 de abril, la Presidenta del Comité dio inicio a la Tercera sesión plenaria convocada para considerar los asuntos que aparecen registrados en calendario de la reunión, documento CEDDIS/ doc.48/10 rev. 4.

1. Adopción del informe del Comité a la Asamblea General

El plenario dio inicio a la consideración del Proyecto de Informe del Comité al cuadragésimo periodo ordinario de sesiones sobre la base del proyecto preliminar presentado por la Secretaría Técnica CEDDIS/doc.63/10. Durante la consideración de este informe las delegaciones de Chile, Costa Rica y República Dominicana, además de presentar observaciones de carácter general al informe se refirieron puntualmente al documento que presentaría las organizaciones de la sociedad civil conforme al indicado en la Resolución AG/RES. 2463 (XXXIX-O/09). Estas delegaciones coincidieron en que la información debe ser incluida en el informe final que elabore esta reunión.

A lo dicho por estas delegaciones el delegado de Ecuador expresó sus dudas sobre si el plenario debe aceptar o no dichas recomendaciones e incluirlas en el informe de la reunión.

Luego de tenerse presentes las directrices de la Organización para la participación de las organizaciones de la sociedad civil Resolución CP/RES. 759 (1217/99), sumado a lo acordado por la Asamblea General mediante la citada resolución AG/RES. 2463 (XXXIX-O/09). Se decidió que cualquier información que presente las organizaciones de la sociedad civil se adjuntará al presente informe.

2. Seguimiento de las sugerencias generales del Comité acordadas en su Segunda Reunión

Siguiendo con el orden del programa acordado para esta reunión el plenario dio inicio a la consideración del tema del epígrafe se consideró lo siguiente:

Parámetros para medir los avances en el cumplimiento de la Convención Interamericana por parte de los Estados.

El plenario tuvo en cuenta para su consideración el documento aprobado en la Segunda Reunión y titulado *Proyecto de Parámetros para medir los avances en el cumplimiento de la Convención Interamericana por parte de los Estados* (CEDDIS/doc.45/10).

Sobre este punto la Directora del Departamento de Programas Jurídicos Especiales se refirió al documento presentado por Chile para la preparación de los informes de los Estados parte de la Convención. Así como al ejercicio que lleva a cabo la Secretaría Técnica para el Programa de Acción para el Decenio de las Américas (PAD).

Por otra parte, las delegaciones de Ecuador, Chile, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Brasil, Guatemala, Panamá, El Salvador y México se refirieron al tema de cuyas intervenciones quedó claro que además del documento considerado en la Segunda Reunión sobre los parámetros para medir el avance del cumplimiento de la Convención sería conveniente tener como referencia las directrices que para ellos utiliza las Naciones Unidas para considerar los informes de los Estados parte de la Convención sobre personas con discapacidad.

En conclusión, el plenario decidió crear un grupo de trabajo conformado que los Estados parte de Argentina, Brasil, Chile, Perú, El Salvador y Panamá. El grupo podrá establecer el mecanismo de trabajo a través de reuniones presenciales, Internet o videoconferencias.

Continuación de la discusión del Artículo I 2(b) de la Convención Interamericana sobre la figura de interdicción, teniendo en cuenta el Artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas.

A continuación, el Señor Reinaldo Rodríguez, funcionario del Departamento de Programas Jurídicos Especiales presentó el documento que sobre este punto preparó la Secretaría (CEDDIS/doc.61/10).

Sobre el particular se indicó, que el alcance del mandato sobre este punto acordado en la Segundo Reunión del Comité se refirió a la necesidad de profundizar en la discusión del Artículo I.2 b de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contras las Personas con Discapacidad en lo tocante a la figure de la Declaratoria de Interdicción en conjunción con el Artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas.

Así mismo, se señaló que el tema de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad por causa de demencia se debe discutir no sólo desde la perspectiva de evaluar la legislación interna de cada Estado parte en lo respecta a la interdicción y curatela sino que también analizando, más allá de cuestiones jurídicas, la implicaciones prácticas de estas medidas estatales.

Seguidamente, las delegaciones de Argentina, Chile, Brasil, Perú y El Salvador se refirieron al tema. Destacándose, entre otros asuntos, la posibilidad de que los Estados parte de la Convención puedan formular propuestas o ideas sobre un mecanismo adicional sobre la cual pudiera brindarse la asistencia a las personas con discapacidad en materia del ejercicio de su capacidad jurídica por la vía de la representación, sin que esto excluya de ningún modo el régimen de la curatela previa la Declaración de Interdicción.

Igualmente, se comentó sobre la opinión consultiva que sobre el tema de la Declaración de Interdicción ha emitido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a los fines de tenerla en cuenta para sus futuras consideraciones.

Por último, el plenario decidió tomar nota del informe presentado por la Secretaría Técnica del Comité y solicitar a ésta un estudio comparativo entre la legislación interna de los Estados parte de la Convención en lo respecta la disposiciones sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Igualmente, se constituyó un grupo de trabajo integrado por los Estados parte de El Salvador, Costa Rica, Perú, Argentina Colombia y Brasil para analizar esta asunto con mayor profundidad y presentar sus conclusiones a la cuarta reunión de este Comité.

3. Financiamiento de las Actividades del Comité

En atención a este punto, se acordó reiterar a los Estados parte de la Convención, a los Estados miembros de la OEA, a los Estados observadores y organismos internacionales y nacionales que contribuyan al fondo específico de contribuciones voluntarias del Comité.

Así mismo, previo lo expresado por varias representantes se acordó solicitar la Secretaría General la inclusión el programa-presupuesto de la Organización, 2011, fondos para el funcionamiento y monitoreo de las actividades de la Secretaría Técnica del Comité, dado la vinculación jurídica establecida en la Convención de la conferencia.

4. Revisión del Reglamento del Comité: Proyecto de Enmienda al Artículo 6

El Plenario acordó enmendar el Artículo 6 de su Reglamento de la siguiente manera:

Artículo 6. Secretaría Técnica del Comité

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Secretaría General de la OEA, a través del **Departamento de Programas Jurídicos Especiales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos**, la cual brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el inciso Séptimo del artículo VI de la Convención.

5. Avances y retos en el cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contras las Personas con Discapacidad, desde la perspectiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Debido a que el representante de la Organización Panamericana de la Salud por causa de fuerza mayor no pudo llegar a tiempo a la reunión, se pública como documento de ésta su presentación sobre el punto de agenda.

6. Diálogo de los invitados especiales

El Plenario acordó escuchar la presentación que hiciera el representante de la Sociedad Civil sobre el documento *Recomendaciones presentadas por las organizaciones de la Sociedad Civil Durante la Tercera Reunión del Comité de acuerdo a la Resolución CP/RES. 759 (1217/99)*.

Consecuentemente, agradeció a las organizaciones de la sociedad civil por la información presentada y acordó anexar el documento al informe final de esta reunión.

De la misma manera, el Plenario nuevamente invitó a las organizaciones de la sociedad civil para hacer llegar al Comité la información que estimen pertinente sobre las medidas que han implementado los Estados parte de la Convención para su cumplimiento, con el objeto que dicha información pueda ser tenida en cuenta por los miembros del Comité.

E. Cuarta Sesión Plenaria

La cuarta sesión plenaria se celebró el día martes, 27 de abril de 2010, a las 6 de la tarde. Durante la sesión se consideró la fijación de fecha y sede de la Cuarta Reunión del Comité, sobre ello las delegaciones indicaron que se debe solicitar los informes a los Estados parte para el final del 2011, para lo cual la fecha de la Cuarta Reunión se debe fijar durante el primer semestre del 2012.

En cuanto la sede la cuarta reunión, México manifestó su interés en ello indicando como tema principal para dicha reunión la pobreza y personas con discapacidad. De igual manera, varias delegaciones se refirieron a la posibilidad de convocar a un periodo extraordinario del Comité durante el año 2011 para de ser posible concluir con el tema de los parámetros para fijar puntos de partida, establecer metas y medir los avances en el cumplimiento de la Convención por parte de los Estados.

El Plenario agradeció a la delegación de México por su ofrecimiento de ser sede la próxima reunión.

F. Sesión de Clausura

La sesión de clausura tuvo lugar a las 6.30 de la tarde del día martes, 27 de abril de 2010, y en dicha oportunidad tomaron la palabra la Honorable Señora Vanda Pignato, Primera Dama de la República de El Salvador y Secretaria de la Secretaría de Inclusión Social y la Doctora Evelyn Jacir, Directora del Departamento de Programas Jurídicos Especiales. Como es acostumbrado en este tipo de reuniones, la Doctora Evelyn Jacir, en representación de la Secretaría General, ofreció un recuerdo a la Presidenta del Comité por su trabajo en la conducción de esta reunión del Comité y al Señor Manuel de Jesús Campos quien ejerció la presidencia del Comité hasta el inicio de esta reunión.

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
26 y 27 de abril de 2010
San Salvador, El Salvador

OEA/Ser.L/XXIV.2.3
CEDDIS/RES. 1/10
26 abril 2010
Original: español

CEDDIS/RES. 1/10

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2010)

EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

Reunido en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en el marco de su Tercera
Reunión celebrada del 26 y 27 de abril de 2010; y

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones y recomendaciones hechas por el Comité así
como los aportes de las organizaciones de la sociedad civil presentes en dicha Reunión,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados miembros de la OEA que aún no lo han hecho que consideren
firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana para la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

2. Exhortar nuevamente a los Estados parte de la Convención Interamericana a revisar
su normativa interna, con especial atención a la inserción laboral de las personas con discapacidad,
para adecuarla en consonancia con lo estipulado en la normativa internacional vigente y a promover el
intercambio de experiencias y mejores prácticas en dicha implementación, incorporando dicha
normativa a los planes nacionales de desarrollo, lucha contra la pobreza y los grupos vulnerables.

3. Exhortar a los Estados parte de la Convención Interamericana a que estimulen su
institucionalización, promoviendo la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en
la elaboración y definición de las políticas públicas y en el desarrollo de los planes nacionales para el
cumplimiento de dicha Convención en sus respectivos países.

4. Exhortar a los Estados parte de la Convención Interamericana a que en sus políticas,
programas y presupuestos nacionales incluyan la transversalización del tema de la atención integral de

las personas con discapacidad y sus familias y asegurar la asignación de recursos suficientes que permitan llevarlos a cabo.

5. Exhortar a los Estados miembros de la OEA a que en sus presupuestos de egresos consideren para su ejercicio la perspectiva de discapacidad.

6. Solicitar a los Estados parte de la Convención Interamericana, a los demás Estados miembros de la OEA, a los Estados Observadores y a organismos internacionales y nacionales que contribuyan al Fondo Específico de contribuciones voluntarias denominado “Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, con el fin de complementar el financiamiento de las actividades del Comité y de su Secretaría Técnica. Así como, permitir la participación de los representantes designados por los Estados parte que, por circunstancias especiales, no puedan financiar dicha participación, y solicitar al Secretario General de la OEA que interponga sus buenos oficios para alentar a todos estos actores a que contribuyan con dicho Fondo.

7. Invitar a las organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas con discapacidad y sus familias que hagan llegar al Comité, antes de la celebración de su cuarta reunión de trabajo, la información que estimen pertinente sobre las medidas que han implementado los Estados parte en la Convención Interamericana para su cumplimiento, de tal manera que dicha información pueda a su vez ser examinada por los miembros del Comité.

8. Agradecer a los representantes de la sociedad civil por el diálogo sostenido con el Comité durante su Tercera Reunión, así como por las recomendaciones presentadas.

9. Agradecer a la Secretaría Técnica por el documento de aplicación de parámetros para medir avances en el cumplimiento de la Convención por parte de los Estados y solicitarle que coordine con organismos internacionales y regionales la adopción de indicadores y parámetros que le den mayor objetividad y permitan evaluar los avances en el cumplimiento de la Convención. Así mismo, es necesario redoblar esfuerzos para la difusión e incorporación de la perspectiva de la Sociedad Civil en los informes de cumplimiento de la Convención.

10. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité la realización de un estudio comparativo sobre el régimen jurídico de la curatela y de la declaratoria de interdicción a la luz de la información establecida en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contral las Personas con Discapacidad y la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, propiciando un diálogo entre los Estados Parte y la sociedad civil y con la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para formular las sugerencias pertinentes que serán sometidas a la consideración de los Estados Parte.

11. Solicitar a los Estados Parte de la Convención implementar programas y acciones que permitan la movilidad de las personas con discapacidad, la accesibilidad a medio físico a la información y a la comunicación, el dotar de ayudas técnicas y médicas que permitan igualar su condición para tener acceso a la rehabilitación, la educación, la formación, capacitación y equiparar todas su oportunidades para lograr una plena inclusión en todos los ámbitos de la vida cotidiana, como puede ser la laboral, deportiva, política, y otras que logren una vida digna de las personas con discapacidad y sus familias.

12. Solicitar a la Secretaria General de la OEA que incluya en su programa-presupuesto de la Organización, fondos necesarios para las actividades del Comité y para el funcionamiento y monitoreo de la Convención Interamericana para la Eliminación de la Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

RECOMEDACIONES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL DURANTE LA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ, DE ACUERDO A LA
RESOLUCIÓN CP/RES. 759 (1217/99)

*La cobardía hace la pregunta: ¿es seguro?
La conveniencia hace la pregunta: ¿es
política?
Y llega el momento en que uno debe tomar una posición que no es segura, ni política, ni
popular. Pero uno debe tomarla porque es la correcta.
Martin Luther King*

*La vanidad hace la pregunta: ¿es popular?
Pero la conciencia hace la pregunta: ¿es
correcto?*

MANIFIESTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Taller Alternativo de Personas con Discapacidad de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe

San Salvador - El Salvador, 27 de abril de 2010

Las personas con discapacidad y sus familias, miembros de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, que hemos sido invitadas por la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección de Personas con Discapacidad, de la República de El Salvador, reunidas en el Taller alternativo realizado durante los días 26 y 27 de abril de 2010,

Expresamos nuestro reconocimiento al esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional de El Salvador por apoyar la realización de la Tercera Reunión del Comité;

Felicitemos la iniciativa de sumar esfuerzos por construir países con equidad social e igualdad de oportunidades, incorporando bajo esta óptica la presencia de la sociedad civil y al escuchar nuestra voz validando prácticas innovadoras desde una perspectiva de participación tendente a la incidencia efectiva en el diseño de políticas públicas. Proceso en construcción que aún demanda compromisos de largo aliento, tanto de gobiernos como de la misma sociedad civil, para concretarse en la medida de lo deseable con la finalidad de alcanzar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias;

Considerando las políticas vigentes en los sistemas mundial, hemisférico, regional y nacional, que enfatizan en la supremacía del principio de auto-representación evidenciado a través de una participación plena y efectiva;

Valorando los avances durante la última década en el marco del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones; tras deliberar y alcanzar discusiones de profundidad en torno a

LA CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y al PLAN DE ACCION PARA EL DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE 2006-2016

Coincidimos en la necesidad de fortalecer cuatro puntos vertebrales para garantizar su implementación, transparencia, efectividad, eficiencia y pertinencia:

1. Representatividad
2. Compromiso de los Estados
3. Compromiso de la OEA
4. Visión panorámica de la Región

1. REPRESENTATIVIDAD

En relación a los Artículos V y VI de la Convención, el Reglamento para su ejecución expresa claramente:

Artículo 2. Composición del Comité

El Comité estará integrado por un representante y dos suplentes designados por cada Estado Parte de la Convención. **Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y con independencia, serán personas de alta autoridad moral y deberán tener conocimientos técnicos sólidos y experiencia en los diferentes temas que abarca la Convención.** (El resaltado es nuestro). Los Estados Parte promoverán, la participación de personas con discapacidad en los términos del artículo V de la Convención.^{3/}

En consecuencia y tras lo actuado, vemos pertinente el cumplimiento por parte de los Estados en cuanto a una representatividad no ligada a funciones gubernamentales para garantizar el análisis y valoración autónomos de los informes oficiales que se presenten, incluyendo el de su propio Estado sin que se presente la situación que deba valorar informes en cuya elaboración participó; como sería el caso del personal directivo, administrativo y técnico de las instituciones gubernamentales.

De lo anterior se evidencia que son dos funciones diferentes: la elaboración del informe que compete al Estado y la participación como miembro del Comité cuya representación implica necesariamente experticia e independencia.

En consonancia con lo dispuesto en el Art. V de la Convención y en garantía tanto de la veracidad como de la objetividad que debe caracterizar al informe, se sugiere tener en cuenta el criterio de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como insumo para la elaboración del informe oficial del país.

Ante la circunstancia de que la representatividad en el Comité no se cumple en un 100%, vemos valioso el precedente de Costa Rica, a través de la Resolución 10337-2008-DHR de la Defensoría de los Habitantes, del 15 de octubre de 2008, que ilumina el accionar regional en este sentido.

2. COMPROMISO DE LOS ESTADOS

Reafirmamos lo expuesto por la Sociedad Civil en la reunión de Brasilia, vemos como un adelanto la línea base presentada por el Departamento de Programas Jurídicos Especiales, y desde el ejercicio de ciudadanía exigimos a nuestros Estados:

-
3. REGLAMENTO DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Documento resultado de las negociaciones llevadas a cabo por el Comité entre el 28 de febrero y el 1 de marzo de 2007.

- Unificar esfuerzos para fortalecer el accionar de la sociedad civil en torno a una plataforma política común desde la perspectiva y valoración de la acción directa de instituciones ejecutoras que implementan políticas llevando a la acción aquello que se expresa en el discurso;
- Expresar el compromiso de cumplimiento del Estado en términos de presupuestos y dotación de recursos que garanticen la implementación de la Convención;
- Abrir espacios de participación para la incidencia en el diseño de políticas públicas y programas nacionales con la finalidad de que sean pertinentes y optimicen recursos toda vez que la voz de los actores garantiza pertinencia así como sostenibilidad de resultados;
- Garantizar el ejercicio del derecho en términos de capacidad legal plena, el acceso a la justicia y a los servicios que mejoran las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias;
- La instrumentación de mecanismos expeditos para la exigibilidad de derechos y denuncias en caso de incumplimiento de la normativa vigente;
- Capacitar al personal de las instancias jurisdiccionales para posicionar y visibilizar a la persona con discapacidad como el actor de sus propios procesos, así como evitar la re-victimización en los procesos judiciales;
- Negociar una cooperación internacional no condicionada y fortalecer la cooperación horizontal.

3. COMPROMISO DE LA OEA

- Siendo la Organización de los Estados Americanos, la instancia regional buscamos su fortalecimiento y la instamos a evidenciar su compromiso mediante la dotación de presupuesto que provenga de sus recursos propios para el funcionamiento del Comité, la participación de la Sociedad Civil y el accionar de la Secretaría Técnica (SEDISCAP).
- Continuar y potenciar la transversalización de la variable discapacidad, así como la incorporación de personas con discapacidad en las acciones de la OEA previendo las medidas necesarias que aseguren su efectiva y plena participación, en términos de accesibilidad y equiparación de oportunidades.
- Informar sobre los avances y las respuestas que se han dado a los manifiestos anteriores de la sociedad civil.

4. VISIÓN PANORÁMICA DE LA REGIÓN

Se observa problemas comunes que si bien han tenido una respuesta específica en términos de normativa, hay un largo camino por recorrer en el que hemos de implicarnos desde el lugar en el que nos encontremos y con los recursos que contemos. Todo cuanto suma, cuenta.

ANEXO

Constituye un Anexo al presente Manifiesto la propuesta de las personas sordas por ser uno de los sectores invisibilizados.

PROPUESTA DE LAS PERSONAS SORDAS

1. Solicitamos la creación de espacios que faciliten el acceso a la información con intérpretes calificados en la Lengua de Señas del respectivo país.
2. Velar por la difusión de la Lengua de Señas propia de cada país o región, impulsando el desarrollo de su identidad y cultura.
3. Potenciar la educación en su primera lengua permitiendo el desarrollo cognitivo y lingüístico necesarios para acceder a una segunda lengua.
4. Erradicar las barreras de comunicación y enriquecer el entorno lingüístico de la población sorda.

Como constancia de lo expuesto, firmamos el presente manifiesto y entregamos formalmente a la Presidenta del Comité, doctora Vanda Pignato.

CE00434S01

CP24479S01